

Consejo de Ministros

El Gobierno cambia el procedimiento recaudatorio de la Seguridad Social para mejorar su eficacia

El Consejo de Ministros aprobó hoy un Real Decreto por el que se mejora el procedimiento recaudatorio de la Seguridad Social, en cuanto a aspectos generales del mismo y a la gestión tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.

Ep - Madrid - 22/05/2009

El Ministerio de Trabajo explicó en una nota de prensa que la necesidad de dotar de mayor eficacia la gestión recaudatoria del sistema, especialmente en vía de apremio, ha impulsado la elaboración de esta norma, que tiene como fin actualizar el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social en determinadas materias mediante una serie de reformas puntuales.

El Real Decreto afecta al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva en materias como el embargo de dinero en cuentas a la vista, el embargo de bienes muebles y semovientes, la competencia para acordar la enajenación de bienes embargados, el anuncio de la subasta, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, las costas del procedimiento y la calificación de créditos como incobrables.

Las modificaciones introducidas por el nuevo texto legal hacen concordar la regulación de los preceptos del Reglamento afectados con su regulación en otras disposiciones reglamentarias, tanto de la propia gestión recaudatoria de la Seguridad Social como de otras materias relacionadas, así como con la reciente modificación de la estructura de la Tesorería General de la Seguridad Social y la consiguiente redistribución de competencias en materia recaudatoria.